

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2021-00100-00
Clase de Proceso	Jurisdicción voluntaria de Anulación de Registro Civil de Nacimiento
DEMANDANTE	SHEILA PAOLA GONZÁLEZ LASCARRO

Vista la demanda de anulación de registro Civil de nacimiento, que presenta la doctora KATIA ISABEL LASCARRO NAVARRO, como apoderada judicial de SHEILA PAOLA GONZÁLEZ LASCARRO, el juzgado, atendiendo a la naturaleza del trámite a la cual, se debe sujetar la misma, en tratándose de un proceso de jurisdicción voluntaria, del caso considera disponer su admisión, conforme a lo establecido en el numeral 11 del artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con lo previsto en los artículos 82, 83 y 84 de la misma obra, disponiéndose lo pertinente al traslado al Ministerio Público y el reconocimiento de personería a la apoderada en mención.

Por lo expuestos el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Admitir la demanda en referencia; notifíquese esta decisión en forma personal a la demandante y su apoderada.

Segundo: Ordenar que se notifique y se corra traslado de la demanda y sus anexos al agente del Ministerio Público, por el término de tres (3) días, para lo de su resorte, imponiéndose la carga procesal a la parte actora, de allegar el oficio de recibido por la personería Municipal de Guamal, Magdalena.

Tercero: Tener a la doctora KATIA ISABEL LASCARRO NAVARRO, como apoderada judicial de la parte demandante, según el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO